

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE HARO

1886

Pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que habrán de regir en el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación y urbanización de la Avda. Juan Carlos I.

1. Del contrato en general.

Artículo 1.—Objeto del concurso: Es objeto del mismo y del contra subsiguiente la realización de las obras comprendidas en el proyecto citado, confeccionado por don Antonio José García Cuadra

Artículo 2.—Presupuesto del contrato: El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto a la cantidad de 21.866.964 pts.

Artículo 3.—Plazo de ejecución de las obras: Dicho plazo se contará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de 6 meses.

Artículo 4.—Régimen jurídico: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se entenderán aplicables los preceptos del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Artículo 5.—Protección a la Industria Nacional: Será aplicable este Pliego a lo dispuesto para la protección de la industria nacional, conforme a la vigente legislación.

Artículo 6.—Paro obrero: El adjudicatario, caso de precisar la contratación de personal para la realización de las obras deberá acudir a las oficinas de Empleo, preferentemente a las de los desempleados de la zona de emplazamiento de las obras.

Artículo 7.—Existencia de crédito: Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

Artículo 8.—Documentos contractuales: Los planos, Pliegos de prescripciones técnicas y Cuadros de Precios del referido Proyecto revestirán carácter contractual.

2. De las cláusulas especiales de licitación.

Artículo 9.—Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento de HARO, de las nueve a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 10.—Fianza provisional: La fianza provisional, que podrá ser constituida por aval bancario, asciende a la cantidad de 1%.

Artículo 11.—Contenido de la propuesta: Las propuestas constarán de tres sobres, en cada uno de los cuales se incluirán la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1: "Documentación General" expresando además el nombre del Proyecto, en el que se incluirá la siguiente documentación:

—Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual, se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteado por el Secretario de la Corporación.

—Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional o justificante de hallarse exento de tal obligación.

—Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

—Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en Seguros Sociales correspondiente al último período exigible o justificación que el licitador no adeuda cantidad alguna.

Sobre número 2: En el que se incluirá:

—Relación de los equipos y maquinarias que el contratista se compromete a aportar a la obra.

—Plan esquemático de las obras con indicación de las fechas de terminación de las distintas clases de obras y del importe mensual acumulado de obras a realizar.

—Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas tanto de personal cualificado como maquinarias y demás medios materiales para realizar las obras.

—Relación de obras similares ejecutadas con anterioridad y documentos que estimen convenientes para justificar las mismas.

Sobre número 3: "Proposición económica para las obras de..., en el que se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don ..., natural de ..., provincia de ..., con D.N.I. número ..., en su nombre (o en su caso, en nombre y representación de ...) se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de ... (en letra pesetas)". (fecha y firma).

Artículo 12.—Adjudicación: La apertura de los sobres tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa de Contratación integrada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Concejal Delegado, el Interventor y el Secretario General del Ayuntamiento, que dará fé del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará al expediente a los servicios competentes de la Corporación, o, en su defecto, a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La Corporación efectuará la adjudicación, o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

La adjudicación definitiva la efectuará el Pleno de la Corporación.

Artículo 13.—Fianza definitiva: El adjudicatario está obligado a constituir en cualquiera de las formas admitidas legalmente la correspondiente fianza definitiva del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Ayuntamiento.

En el plazo de 25 días, contados a partir de la fecha en que sea notificada al adjudicatario la adjudicación definitiva de las obras, acreditará en la Secretaría de este Ayuntamiento la referida constitución de la fianza.

Artículo 14.—El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique el correspondiente contrato. Dicho contrato se formalizará en escritura pública en documento administrativo dando fe en este caso el Secretario de la Corporación.

En su caso, en el mes que sigue al de la fecha del otorgamiento, el contratista presentará en la Secretaría de la Corporación una copia autorizada y dos simples de la escritura.